



DECRETO ALCALDICIO N° 4429

Quillón, 21 NOV 2018

VISTOS:

1. Contrato por prestación de Servicios con el Sr. Felipe Fuentealba Godoy
2. Decreto N° 3.891, de fecha 19.10.2018, que pone termino al Contrato por prestación de Servicios con la Srta. Loreto Oviedo Roco
3. Decreto N° 3.099, de fecha 22.08.2018, que aprueba Contrato por prestación de Servicios
4. Certificado N°95 de aprobación por unanimidad del Concejo la solicitud de firma por superar las 500UTM
5. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Srta. Loreto Oviedo Roco, de fecha 16.08.2018.
6. Decreto N° 1.992, de fecha 25.05.2018, que adjudicación Licitación Pública ID 4367-13-LP18.
7. Acta de Evaluación
8. Decreto N° 1.426, de fecha 13.04.2018, que revoca Licitación 4367-11-LP18 y aprueba nuevo llamado
9. Decreto N° 1.426, de fecha 13.04.2018, que aprueba Bases y llamado a Licitación Pública ID 4367-11-LP18 Convenios Odontológicos 2018
10. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
11. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
12. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
13. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
14. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
17. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
18. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
19. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Termino anticipado de contrato a la Srta. **LORETO OVIEDO ROCCO**, RUT [REDACTED] según consta en Decreto Alcaldicio N° 3.891, de fecha 19.10.2018
2. Lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo N°10 del Reglamento, punto N°2. Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.
3. Valor UTM al mes de noviembre \$ 48.160

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Contrato de Servicios con el Sr. **FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY**, RUT N° [REDACTED] por “67 Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años” y “22 Resolución de Especialidades Prótesis en APS”, por un monto de \$ 9.920.000.-
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
 - N°114-05-38, denominada **APLICACIÓN FONDOS MAS SONRISAS.**
 - N°114-05-37, denominada **APLICACIÓN FONDOS EXTENSION ODONTOLOGICA.**
3. **PAGUESE**, las altas validadas según lo indicado en Contrato una vez sea entregada la documentación necesaria y esta cumpla con todos los requisitos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YLF/JOP/SVV/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Felipe Fuentealba Godoy
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“PROGRAMA ODONTOLÓGICO AÑO 2018”

En la comuna de Quillón a 21 días de Noviembre del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Don FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Cirujano Dentista, con domicilio en [REDACTED] Viejo, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Programas Odontológicos (Atenciones Odontológicas) - año 2018”.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **67 Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años.**
- **22 Resolución de Especialidades Prótesis en APS.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY, expresan que el presente contrato se regirá por lo establecido en las Normas Técnicas de los Programas Odontológicos Integral y de Mejoramiento al Acceso Odontológico.

De las principales serían:

Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis
- Entrega de un Kit Dental que incluya Cepillo, Pasta y Seda Dental.
- Tratamiento de operatoria dental.
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Rehabilitación protésica de 1 o 2 aparatos según caso clínico, la que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica
- Del 70% de las pacientes con rehabilitación protésica el 30% al menos debe ser en base metálica, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- Del 30% de pacientes que no reciban rehabilitación protésica deberán tener como mínimo 6 atenciones.
- Garantía de 1 año y 6 meses por obturaciones (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Garantía de 26 meses y 5 días de la prótesis (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- El alta debe ser Integral.

- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere.

Resolución de Especialidades Prótesis en APS

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis, según corresponda.
- Rehabilitación protésica que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de prótesis al menos el 15% de estas deben ser del tipo metálicas, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- El Profesional deberá realizar al menos 3 controles post inserción de prótesis, antes del alta integral.
- El Alta debe ser Integral.
- Garantía de 1 año y 6 meses por obturaciones (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Garantía de 26 meses y 5 días de la prótesis (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental Cayumanqui, ubicada en Avda. Cayumanqui #570 de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán de lunes a viernes en horario hábil (10.00 A 20.00), sin embargo, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir para la prestación del servicio, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, esto considera sábados, domingos, festivos y extensión horaria según necesidad, todo con la previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo “el prestador” el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 9.920.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años	\$ 130.000.-	67	\$ 8.710.000.-
Resolución de Especialidades Prótesis en APS	\$ 55.000.-	22	\$ 1.210.000.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 9.920.000.-

QUINTO : El presente contrato comenzará a regir a contar del mes de noviembre del 2018 y finalizará el 31.12.2019, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.



SEXTO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° del Referente Técnico en los listados de pacientes adjuntos a la factura, dicho listado deberá incluir la firma y timbre del profesional responsable de la ejecución de las atenciones, además del nombre, rut y firma de cada usuario atendido.

SEPTIMO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



FELIPE FUENTEALBA GODOY
CIRUJANO DENTISTA



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DISTRIBUCIÓN:

- Felipe Fuentealba Godoy.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.